



004-2025337599

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N°033-CVSANFER-2025/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°063-2025-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando. El Informe N°29-2025-AHL, del Ing. Abel Huamán Lingán, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0485-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0104-2025-GRSM-PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con Carta N°033-CVSANFER-2025/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Mayores Metrados N°18, correspondiente al mes de Enero del 2025, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, por un monto de S/45,637.29 (Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con 29/100 soles), para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°063-2025-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°039-2025-CSSF-AHMM, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización de Avance de Obra N°01 de Mayores Metrados N°18, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero del 2025, presentado por la contratista del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta N°033-CVSANFER-2025/RC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases integradas de los contratos vinculados, asimismo, concluye indicando:

- Se aprueba los metrados y la valorización bruta de obra N° 01 correspondiente al Mayor Metrado N° 18, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100 soles). estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La valorización N° 01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 18 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de enero 2025 asciende a Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100 soles (S/ 42,972.97) en relación con el monto del contrato de obra (S/ 31,400,000.00) representa un 0.14 %.
- Referente al expediente de la valorización N° 01 correspondiente al Mayor Metrado N° 18 presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, donde en el folio 00125 a 00144 presenta el cálculo de reintegros, para su cálculo se está empleando la fórmula polinómica del expediente técnico contractual y cuyo importe asciende a Cuarenta y Cinco Mil Seis Cientos Treinta y Siete con 29/100 SOLES (S/ 45,637.29).
- En mi calidad de jefe de supervisión, al tener en consideración lo meritado en el Artículo N° 194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detalla lo siguiente: “(...) Las Valorizaciones por Mayores Metrados en contratos a precios unitarios no debe considerar gastos generales (...)”; a opinión personal, dicho tenor implica que el pago de una valorización que corresponde a un mayor metrado no debe de considerarse el rubro de “GASTOS GENERALES”, acotando que el presupuesto detallado no se ha considerado un importe de gastos generales, pero en la fórmula polinómica que aplica el contratista, hace uso de la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, la misma que en su propia formulación y cálculo de dicha fórmula polinómica contractual, el cálculo del factor que corresponde al monomio índice general de precios al consumidor, se considera la incidencia de los gastos generales y utilidad.
- Por lo que el suscrito, al analizar la formulación del coeficiente de incidencia del monomio que corresponde al índice general de precios al consumidor (I.U. 39) en el cual está contenido los Gastos Generales y la utilidad tal como se describe a continuación.
$$\text{índice general de precios al consumidor (I.U. 39)} = (\% \text{ GG} + \% \text{ UTL}) / (100 + \% \text{ GG} + \% \text{ UTL.})$$
$$\text{índice general de precios al consumidor (I.U. 39)} = (\% 10.48 + \% 5.00) / (100 + \% 10.48 + \% 5.00).$$
Cuyo resultado matemático es de = 0.134; que es la misma que está considerado en el detalle de la fórmula polinómica contractual.
Como se puede apreciar, al utilizar la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, se está incluyendo como parte de pago en el cálculo de reajuste de la valorización por mayores metrados, el rubro de GASTOS GENERALES, lo cual, según el Artículo N° 194.2 no corresponde.
- Asimismo, se debe tener en consideración que según la Opinión N°050-2023/DTN y la Opinión N°048-2024/DTN, el reajuste de una valorización ya sea contractual o el de mayores metrados le corresponde el cálculo de reajuste respectivo; por lo cual, debe considerarse que los reajustes son montos que se erogan con la finalidad de actualizar, como parte de las valorizaciones provenientes de la ejecución física de la obra, el valor de los costos que intervienen en dicha ejecución, pues se





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

entiende que dichos costos han variado en comparación de aquellos existentes al surgimiento de la obligación contractual y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.

- Por lo que, para el cálculo de reajuste de la valorización de mayores metrados, la normativa legal aplicable al contrato suscrito, debe ser definido por la Entidad Contratante, teniendo en consideración que en la normativa legal aplicable al contrato existe un vacío legal con respecto a con que fórmula polinómica se debe de aplicar para el cálculo del reajuste de una valorización por mayores metrados.
- El importe a cancelar al contratista en la presente valorización N° 01 por mayores metrados N° 18 asciende a S/ 42,972.97 sin IGV (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100 soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- El cálculo de la presente valorización N°01 por mayores metrados N°18 corresponde el pago del costo directo de las partidas ejecutadas y el porcentaje de la utilidad ofertado por el ejecutor de obra.
- El porcentaje acumulado de los mayores metrados autorizados incluido la presente es del 46.65% con respecto al importe contratado.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:

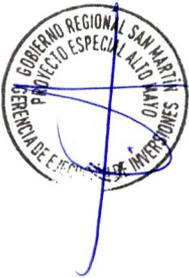
- Al tener en consideración el vacío legal de la normatividad legal aplicable al contrato en lo referente a con que fórmula polinómica se debe aplicar para la procedencia del reajuste de una valorización por mayores metrados, se recomienda una adenda que detalle la real formula polinómica a ser aplicada para una valorización correspondiente al Mayor Metrado.
- Remitir el presente expediente de la valorización N°01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 18 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de enero 2025 asciende a Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100 soles (S/ 42,972.97) en relación con el monto del contrato de obra (S/31,400,000.00) representa un 0.14 %.

Que, mediante Informe N°29-2025-AHL, el Ing. Abel Huamán Lingán, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, manifiesta que de acuerdo a la Carta N°063-2025-CSSF) en donde el representante común del Consorcio Supervisor San Fernando remite la conformidad al informe de Valorización de Avance de Obra N° 01 por la ejecución de Mayores Metrados N° 18 correspondiente al mes de Enero del 2025, presentada por el Contratista Consorcio Vial SANFER quien tiene a su cargo la cita obra; entre otros aspectos refiere lo siguiente:

REVISIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS N°18:

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

- Mediante asiento N°805 y 806 de fecha 11.12.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°18.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

- Mediante asientos N°824 de fecha 19.12.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Referente a la solicitud de Mayores Metrados N°18, a la fecha los metrados de las partidas solicitadas aún no se han agotado.
- Mediante asiento N°881 y 882 de fecha 14.01.2025, el Residente de Obra describe el asiento indicando: Reconsideración en la autorización y comunicación para ejecución de Mayor Metrado N°18 (Partida 09.16).
- Mediante asientos N°883 y N°884 de fecha 15.01.2025, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Autorización para ejecución de Mayores Metrados N°18, Partidas: 09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D > 1KM.
- Mediante asiento N°894 de fecha 20.01.2025, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Se comunica a la entidad la necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°18.



MAYORES METRADOS N°18 SOLICITADOS POR LA CONTRATISTA DE OBRA:

- Mediante Carta N°013-CVSANFER-2025/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial SANFER, presenta a la Supervisión de Obra, la reformulación del sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°18, en referencia a la solicitud de autorización para su ejecución (realizado mediante Asiento N°805 y N°806), en donde que en base al análisis del Informe presentado por su Especialista en Costos y Presupuesto, del cual desprende el requerimiento – Solicitud de Autorización de Mayores Metrados – RCA, dichas actuaciones configuran en el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por las especificaciones técnicas del expedientes; en consecuencia del trazo y replanteo topográficos del Tramo I y Tramo II – Transporte de Mezcla Asfáltica para D >1 KM (con conformidad a los planos de replanteo – detalles de ingeniería), por lo cual se desprende la necesidad de ejecutar mayores actividades a las contratadas.
- Mediante Informe N°001-2025-ECP-GNC/CVS, el Especialista en Costos y Presupuestos del Consorcio Vial SANFER, realizó el sustento técnico para la ejecución del Mayor Metrado N° 18, indicando que producto del trazo y replanteo de la Partida 09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D > 1 KM del Tramo I y Tramo II, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones de la planta de asfalto de acuerdo a la situación real del terreno sin modificar el diseño de ingeniería contratada, como se sustenta en los antecedentes de la justificación de ejecutar Mayores Metrados N°18, todo ello para una correcta fabricación y transporte de la mezcla asfáltica en caliente de tal manera que se garantice la calidad de la misma.
- El Especialista en Costos y Presupuestos del Consorcio Vial SANFER, presenta también la cuantificación y el costo del mayor metrado solicitado, de acuerdo a los siguientes cuadros:



CUADRO N° 01
Mayor Metrado de las Partidas 09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D >1KM:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO (MM)	Observación
09	TRANSPORTE			Mayor Metrado¹: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D >1KM	m ³ km	111,750.25	





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

CUADRO N° 02

Costo Total del Mayor Metrado de las Partidas 09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D > 1KM:

Partida	Descripción	M. Metrado (m)	P. Ofertado	Total
09	TRANSPORTE			
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D > 1KM	111,750.25	S/ 1.22	S/ 136,335.31
TOTAL, DE MAYORES METRADOS (MM)=				S/ 136,335.31

Son: Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 31/100 Soles.



MAYORES METRADOS N° 18 AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

- Mediante Informe Técnico N°018-2025-CSSF-AHMM, el Jefe de Supervisión, indica que, en concordancia con lo concluido por su Especialista en Costos y Presupuestos, Autoriza la ejecución del Mayor Metrado N° 18, de la partida que se detalla tras haberse agotado los metrado contractuales:

09. DRENAJE

- 09.16. TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D > 1KM.

- Mediante Informe N°010-2025-ECP-WCHV/CSSF, el Especialista en Costos y Presupuestos del equipo de supervisión, presenta la opinión favorable al sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N° 18, mediante el cual indica que después de revisar y evaluar la documentación presentada por el Consorcio Vial SANFER y conforme a los asientos del cuaderno de obra digital N°883 y 884, del jefe de supervisión, considera autorizar únicamente la partida previamente autorizada por el supervisor.
- De acuerdo a lo indicado líneas arriba, el Especialista en Costos y Presupuestos del equipo de supervisión, indica que el Mayor Metrado N° 18 a tramitar, es como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADO REPLANTEO	METRADO CONTRACTUAL	MAYOR METRADO TRAMITADO	MAYOR METRADO A TRAMITAR
09	TRANSPORTE				
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D > 1 KM.	140,638.38	28,888.13	111,750.25	111,750.25

Además, presenta el costo del Mayor Metrado N° 18, indicando:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MAYOR METRADO	P.U. OFERTADO	COSTO DE MAYOR METRADO A TRAMITAR
09	TRANSPORTE			
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D > 1 KM.	111,750.25	1.22	136,335.31
TOTAL, DE COSTO MAYOR METRADO A TRAMITAR				136,335.31

- El Especialista en Costos y Presupuestos, en sus conclusiones y recomendaciones indica:

- El Contratista dejó constancia en el Cuaderno de Obra la Necesidad de Ejecución de Mayores Metrados en las partidas: Transporte (09.16), y fue autorizado por el Supervisor de Obra la siguiente partida: Transporte (09.16), como lo establece en el art.205 del RLCE.
- Los Mayores Metrados Referenciales propuestos tienen una incidencia del 47.11% respecto al presupuesto contractual ofertado contractual.
- Los Mayores Metrados Referenciales que el Contratista propone, deberán ser verificados en campo para su aprobación y cuantificación real de forma final antes de su valorización.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

- *Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 13 – diciembre 2024 y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayores Metrados, se concluye que:*
- *La partida: 09.16 a la fecha sobrepasa la ejecución del Metrado contractual.*
- *Se recomienda al Supervisor de Obra, autorizar la ejecución de la partida 09.16, por haberse agotado el metrado contractual.*
- *El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 18 asciende a S/ 136,335.31 (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 31/100) correspondiente al costo directo.*
- *El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 18 asciende a S/ 143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 47/100) correspondiente al monto total, incluido utilidad.*



RESUMEN DE LA SOLICITUD Y APROBACION DEL MAYOR METRADO N°18:

- En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N° 18, se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°01
MAYORES METRADOS N° 18

DESCRIPCION	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N° 18	04. PAVIMENTOS			
	04.05 CEMENTO ASFALTICO	805	11.12.24	Residente de Obra
	09. TRANSPORTE	806		
09.15 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA 1 KM				
	09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1 KM			
Reconsideración en la autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N° 18	09. TRANSPORTE	881	14.01.25	Residente de Obra
	09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1 KM	882		
Autorización de ejecución de mayores metrados N° 18	09. TRANSPORTE	883	15.01.25	Supervisor de Obra
	09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1 KM	884		
Comunicación a la entidad de la necesidad de ejecutar mayores metrados N° 18	09. TRANSPORTE	Carta	20.01.25	Supervisor de Obra
	09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1 KM	N°032-2025-CSSF		

REVISIÓN A LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°18: DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

- En relación a la presentación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, ha evaluado y dado aprobación, definiendo los metrados realmente ejecutados, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 02
RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL 01 MM 18
09.	TRANSPORTE		
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1 KM	M3.KM	33,549.38

DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N° 18:

- Mediante Carta N°033-CVSANFER-2025/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial SANFER, presenta ante la supervisión de obra, la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 – correspondiente al mes de enero 2025, las cuales se encuentran formuladas en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y los cuales fueron conciliados con la supervisión de obra y el ingeniero de campo de la administración de contrato de la entidad.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

➤ Mediante Carta N°063-2025-CSSF, el representante común de la empresa Consorcio Supervisor San Fernando, después de revisado la Valorización presentada por la empresa contratista, remite a la entidad la conformidad a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18, por un monto de S/42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100 soles), monto donde se considera el costo directo y las utilidades correspondientes, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N°03
VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°18**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE				ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
09.00	TRANSPORTE																
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D>1KM	M3.KM	11,750.25	1.22	136,335.31	-	-	0.00%	33,549.38	40,930.24	30.02%	33,549.38	40,930.24	30.02%	78,200.87	95,405.31	69.98%
	TOTAL COSTO				136,335.31												
	DIRECTO	CD				0.00	0.00		40,930.24		30.02%		40,930.24	30.02%		95,405.31	69.98%
	GASTOS GENERALES	GG	11.091%		0.00				0.00				0.00			0.00	
	UTILIDAD	UTI	4.991%	CD	6,804.16				2,042.73				2,042.73			4,761.43	
	SUB TOTAL	UTI		ST = CD + GG +	143,139.47	0.00			42,972.97				42,972.97			100,166.50	
	IGV		0.00%		0.00	0.00			0.00				0.00			0.00	
	TOTAL VALORIZADO				143,139.47	0.00			42,972.97				42,972.97			100,166.50	

DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN:

➤ Para la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°18 – enero 2025, la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, presenta el siguiente cálculo de los reajustes, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de diciembre 2024, aprobados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI):

**Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS**

INDICE	DESCRIPCION	IU BASE Jul-23	Ene-25
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	860.09
04	AGREGADO FINO	693.45	695.06
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3924.89
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	570.72
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	762.77
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	441.19

**Cuadro N°05
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"**

FORMULA POLINÓMICA $K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(Ir / Io)$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Enero-25	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	762.77	0.121
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	441.19	0.351
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%				
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3924.89	0.186
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	695.06	0.222
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	570.72	0.137
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL					1.000		K = 1.062





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

**Cuadro N°06
CÁLCULO DEL REAJUSTE**

VAL N°	MES	EJECUTADO		K	REAJUSTE EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
		PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Ene - 25	42,972.97	42,972.97	1.062	2,664.32	2,664.32	2,664.32	2,664.32
Acumulado Actual							2,664.32	
Acumulado Anterior							0.00	
Reajuste Actual							2,664.32	



➤ En relación al cálculo de los reajustes presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, el jefe de supervisión en concordancia con el especialista de Costos y Presupuesto del equipo de supervisión, quien luego de la revisión y del análisis realizado a la valorización presenta por la empresa contratista, indica que para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18, no corresponde el reconocimiento ni pago de los reajustes presentados.

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°18:

➤ Para la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 - enero 2025, el jefe supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, remite la valorización con los cálculos realizados por su persona y el especialista de costos y presupuesto del equipo de supervisión, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 42,972.97 (cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles), monto donde no está incluido el cálculo de reajustes; y una Valorización Neta de S/ 42,972.97 (cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro N°07
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°18**

DESCRIPCION	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	143,139.47	0.00	42,972.97	42,972.97	30.02%	100,166.50
1.1. Valorización del Mes	143,139.47	0.00	42,972.97	42,972.97	30.02%	100,166.50
% de Avance a la fecha	100.00%	0.00%	30.02%	30.02%		69.98%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		0.00	0.00	0.00		
2.1. Reajuste de la valorización		0.00	0.00	0.00		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		0.00	42,972.97	42,972.97		
3.1. Valorización bruta		0.00	42,972.97	42,972.97		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		0.00	42,972.97	42,972.97		
5.1. Valorización Neta		0.00	42,972.97	42,972.97		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		0.00	42,972.97	42,972.97		
7.1. Valorización Neta		0.00	42,972.97	42,972.97		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%		0.00%	0.00	0.00		
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		0.00	42,972.97	42,972.97		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			42,972.97			

SON: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 SOLES



INFORME TECNICO DEL INGENIERO DE CAMPO – PEAM:

➤ Mediante Informe Técnico N°009-2025-TOV, el ingeniero de campo de esta Administración de Contrato, remite la revisión y validación de la Valorización de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

Obra N°01 de Mayores Metrados N°18 de las actividades ejecutadas en el mes de enero del 2025, el cual se detalla:

▪ 09.00 TRANSPORTE

09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1KM

Se realizó el transporte de mezcla asfáltica proveniente de la cantera Nodasa hacia el lugar de la obra con los fines correspondientes. Metrado de 33,549.38 m³km.

Así mismo, el ingeniero de campo de esta administración de contrato, concluye y recomienda:

- Se realizó la validación de los metrados, conjuntamente con el residente de obra, supervisor de obra y especialistas; de los Mayores Metrados N°18.
- Este Ingeniero de Campo da la validación a la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados N°18, del Contratista Consorcio Vial SANFER, correspondiente al mes de enero del 2025.
- Se recomienda Ejecutar las partidas programadas de acuerdo al cronograma de avance de obra programado, para alcanzar y/o superar los avances de obra en la próxima valorización.

ANÁLISIS DEL ADMINSTRADOR DE CONTRATO:

- De acuerdo al Artículo 205.10 (Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; en ese sentido el supervisor de obra mediante Asiento N°883 y N°884 del COD, autoriza la ejecución de los Mayores Metrados N°18.
- Para la ejecución de los Mayores Metrados N°18, el supervisor de obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N°032-2025-CSSF los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto de S/ 143,139.47 (Ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con 47 / 100 soles), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.
- Respecto a la presentación de las Valorizaciones, el Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados) a la letra indica: "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)"; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°18 - enero 2025, el día 07.02.2025.
- A través de Carta N°033-CVSANFER-2025/RC, recepcionado con fecha 31.01.2025, el contratista Consorcio Vial SANFER, hace llegar la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°18 correspondiente al mes de enero 2025 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- A través de la Carta N°063-2025-CSSF, recepcionado con fecha 06.01.2024, el Consorcio Supervisor San Fernando, presentó ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°01 de Mayor Metrado N°18 - enero 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en el RLCE.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: "La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca.



- La Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°18 – enero 2025, ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el Artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, que remite la conformidad respectiva.
- Cabe señalar que mi designación como Administrador de Contrato se realizó en el mes de abril del 2025, por lo que no estuve presente durante la ejecución ni en la verificación inicial de dichos trabajos. Sin embargo, se ha verificado que:
 - La valorización cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, quien tuvo a su cargo la supervisión directa durante el periodo correspondiente.
 - Asimismo, cuenta con la conformidad del Ingeniero de Campo de la Entidad, quien validó la ejecución de los trabajos adicionales.
- De acuerdo a la revisión realizada al informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°18, esta Administración de Contrato indica lo siguiente:
 - El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, presentó el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 18 – enero 2025, con una Valorización Bruta de S/ 45,637.29 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 29/100 soles), monto donde incluye los reajustes.
 - El Supervisor de Obra, después de analizado y revisado el informe de valorización, aprobó y presentó ante la entidad, la Valorización Bruta por S/ 42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos 97/100 soles), monto donde no se incluye los reajustes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro N°08
VALORIZACION N° 01 DEL MAYOR METRADO N°18

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/. 42,972.97
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/. -
2.1. Reajuste de la valorización	S/. -
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/. -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/. -
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/. 42,972.97
4.- AMORTIZACIONES (A):	S/. -
4.1. Adelanto Directo	S/. -
4.2. Adelanto de Materiales	S/. -
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A):	S/. 42,972.97
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN):	S/. 42,972.97
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/. -
7.1. IGV	S/. -
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/. 42,972.97
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/. 42,972.97



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

- La Valorización N°01 de Mayor Metrado N°18, representa un avance ejecutado del 30.02%, haciendo un ejecutado acumulado del 30.02% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N°18, y dejando un saldo por ejecutar del 69.98%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	Valorización N° 01 Ene-25			Total Ejecutado			Saldo por ejecutar		
			Metrado	Parcial	Porcentaje	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
09.00	TRANSPORTE										
09.16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D>1KM	136,335.31	33,549.38	40,930.24	30.02%	33,549.38	40,930.24	30.02%	78,200.87	95,405.31	69.98%
			30.02%			30.02%			69.98%		
TOTAL COSTO DIRECTO		CD	40,930.24			40,930.24			95,405.31		
GASTOS GENERALES		GG	0.00			0.00			0.00		
UTILIDAD		UTI	2,042.73			2,042.73			4,761.43		
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI	42,972.97			42,972.97			100,166.50		
IGV			0.00			0.00			0.00		
TOTAL VALORIZADO			42,972.97			42,972.97			100,166.50		

- Para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N°18, se requiere la certificación respectiva por el monto de S/ 42,972.97 (Cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles); para realizar el pago de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°18 y las demás que en adelante se tramiten.

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL:

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *“Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.”*

- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°18 – Enero 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 09
CUADRO DE INCIDENCIA DE VALORIZACION 01 MM 18**

INCIDENCIA	
CONCEPTO	MONTO
Presupuesto de Contrato (A)	S/ 31,400,00.00
Val. 01 MM N° 18 (B)	S/ 42,972.97
% Incidencia ((A/B)*100)	0.1369%

- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 10
CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL**

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 131,711.65	0.4195%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 716,626.43	2.2822%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 621,668.43	1.9798%





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 1,887,215.51	6.0102%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 04	S/ 41,187.82	0.1312%
VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 2,445,742.84	7.7890%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 74,882.14	0.2385%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 90,822.72	0.2892%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 1,013,749.89	3.2285%
VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 40,152.32	0.1279%
VALORIZACIÓN N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 23,001.04	0.0733%
VALORIZACIÓN N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 51,509.11	0.1640%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 4,835,113.93	15.3985%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 07	S/ 822,254.67	2.6186%
VALORIZACIÓN N° 05 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 14,910.92	0.0475%
VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 155,917.31	0.4966%
VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 07	S/ 47,721.77	0.1520%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 08	S/ 153,148.57	0.4877%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 09	S/ 111,770.52	0.3560%
VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 08	S/ 5,899.70	0.0188%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 10	S/ 6,514.71	0.0207%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 11	S/ 123,084.26	0.3920%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 12	S/ 414,561.64	1.3203%
VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 04	S/ 7,722.90	0.0246%
VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 2,074.66	0.0066%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 13	S/ 20,737.43	0.0660%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 14	S/ 78,371.92	0.2496%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 15	S/ 9,661.31	0.0308%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 17	S/ 189,129.60	0.6023%
VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 18	S/ 42,972.97	0.1369%
TOTAL	S/ 14,179,838.69	45.1588%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a las valorizaciones de mayores metrados tramitadas y aprobadas por la entidad, es de 45.1588%, con un monto total de S/14'179,838.69 (Catorce Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 69/100 Soles).

CONCLUSIONES:

- Se concluye que, mediante asiento del Cuaderno de Obra Digital N°883 y N°884, el Supervisor de Obra, procede a otorgar la Autorización para la ejecución del Mayor Metrado N° 18, correspondiente a la partida 09. TRANSPORTE, 09.16. TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D>1KM); y a su vez mediante Carta N°032-2025-CSSF, la supervisión de obra, comunicó a la entidad la autorización de ejecutar el Mayor Metrado N° 18 por el monto de S/ 143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 47/100 Soles), monto donde solo considera el costo directo más las utilidades.
- Se concluye que, para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N° 18, se requiere la certificación presupuestal por el monto de S/ 143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 47/100 Soles).
- Se concluye que, el informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N° 18 – enero 2025, ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER al Consorcio Supervisor San Fernando el día 31 de enero del 2025, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del RLCE.
- Se concluye que, visto la conformidad del supervisor de obra al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 – ENERO 2025, presentada por el contratista Consorcio Vial SANFER, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos debido





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

a la revisión documental y técnica disponible, sin perjuicio de que los actos previos a mi gestión fueron ejecutados bajo la responsabilidad de los funcionarios en funciones en su debido momento.

- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Se concluye que después de realizado la revisión del Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 y teniendo en cuenta la autorización dada para la ejecución del Mayor Metrado N° 18 mediante asiento del cuaderno de obra digital N°883 y N°884; esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 – enero 2025, por el monto S/42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Con 97/100 Soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER, monto que no incluye los reajustes.
- Se concluye que en la presente valorización existe discrepancia entre el monto valorizado presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER (Valorización Bruta en donde se incluye los reajustes), y el monto aprobado por la Supervisión de Obra (Valorización Bruta en donde no se incluye los reajustes), por lo que se recomienda que el monto en discrepancia sea visto en la liquidación de obra.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal respectiva por el monto de S/143,139.47 (Ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con 47/100 soles), monto que será utilizado para el pago de las demás valorizaciones respecto al Mayor Metrado N°18.
- Se recomienda, solicitar que mediante acto resolutivo se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N°18 de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/ 143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Con 47/100 Soles).
- Se recomienda, que mediante acto resolutivo se autorice el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 – enero 2025, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/42,972.97 (Cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que no tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0485-2025-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe Técnico N°29-2025-AHL, emitido por el administrador de contrato de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N°2518467, en donde informa que





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

mediante Carta N° 032-2025-CSSF y Carta N°063-2025-CSSF el Supervisor de Obra comunica a la Entidad la autorización y necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°18 solicitando previsión presupuestal, y dando la conformidad al Informe de Valorización de Avance de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°18 correspondiente al mes de enero 2025.

En ese sentido el Administrador de Contrato da cuenta que para la ejecución de los Mayores Metrados N°18, el Supervisor de Obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N°032-2025-CSSF, los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto de S/143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Con 47/100 Soles), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.

Así mismo, la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 063-2025-CSSF, presento ante la Entidad la Valorización de Avance de Obra N° 01 por la ejecución de Mayor Metrado N° 18; en tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el Supervisor de Obra, el Administrador de Contrato determina que se ha cumplido con la presentación dentro del plazo establecido, como también en los aspectos técnicos (sustentos de ejecución), por lo que da conformidad a la Valorización N° 01 por la ejecución de Mayor Metrado N°18 por el monto de S/42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Con 97/100 Soles), el cual represente un avance ejecutado de 30.02%, haciendo un ejecutado acumulado del 30.02% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N° 18.

Además, el Administrador de Contrato indica que la incidencia de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18 respecto al monto del contrato principal es de 0.1369%, y la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00) es de 45.1588%, lo cual se verifican que no exceden el 50% del monto contractual cumpliendo con lo establecido en el Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, esta Gerencia solicita que, por medio de su despacho, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación respectiva por el monto de S/ 143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Con 47/100 Soles), monto saldo que será utilizado para el pago de futuras valorizaciones respecto al Mayor Metrado N°18.

Así mismo, solicitar que mediante acto resolutive se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N° 18 de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/143,139.47 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Con 47/100 Soles).

Y que, mediante acto resolutive se autorice el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18 - enero 2025, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del RLCE, siendo el Neto a Pagar el monto de S/ 42,972.97 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Con 97/100 Soles).

Que, mediante Informe N°0104-2025-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0485-2025-GRSM/PEAM/GEIN e Informe Técnico N°046-2025-JHCHF, por el cual solicitan la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

aprobación de Mayores Metrados N°18 en la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en el PIM 2025 de la Unidad Ejecutora 006 PEAM, en la siguiente cadena funcional programática:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados-Rubro 15 FONCOR.

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Monto : S/6'493,004.00

En tal sentido, se emite la disponibilidad presupuestaria solicitadas para continuar con el debido procedimiento administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente autorizar el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°18 y pago de la Valorización N°01, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°18, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2025-GRSM-PEAM-GG

los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/143,139.47 (Ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con 47/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°18 – Enero 2025, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/42,972.97 (Cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

